



ORDENANZA 2831/2021

VISTO:

La necesidad de establecer un régimen de sanciones y penalidades para aquellas actividades que incumplan las normas que establecen las modalidades y horarios de funcionamiento en el período de Emergencia Sanitaria Nacional por la pandemia de Covid 19 y lo establecido en la materia por la legislación provincial y municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la nueva situación epidemiológica existente en la ciudad y de la Resolución 0001/2021 emanada del ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe donde se declara a partir del 5 de Enero de 2021 en cuarentena sanitaria a la ciudad de Tostado, se hace necesario avanzar en medidas

Que, se hace necesario que el municipio pueda contar con las herramientas necesarias para el control ante el incumplimiento que pudiera darse en el desarrollo de las actividades permitidas.

Que, a través de distintos decretos, el Ejecutivo Municipal ha regulado todo lo atinente a las adhesiones, prohibiciones, autorizaciones, excepciones, horarios, clausuras, etc; medidas estrictamente relacionadas con la situación de pandemia por COVID-19.

Que, resta determinar un régimen de sanciones y penalidades que permitan mediante la intervención del Tribunal Municipal de Faltas, la aplicación y cumplimiento de las sanciones que por Ordenanza establezca el Honorable Concejo Municipal.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) - Se establece que todo comercio y/o actividad que incumpla lo estipulado por la normativa vigente o la que a futuro se dicte en el marco de la pandemia por COVID-19, será pasible de las siguientes sanciones:

- Se dará un previo aviso al dueño del local, y en caso de que no respete el horario de cierre, pasado un lapso de media hora se aplicará la sanción correspondiente.
- Por incumplimiento del horario de cierre de atención al público cuando el mismo no hubiere superado el término de 1 hora; una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000).

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



- Por incumplimiento del horario de cierre de atención al público cuando el mismo hubiere superado el término de 1 hora; una multa de pesos diez mil (\$ 10.000) y/o clausura del local por un lapso de entre 5 y 20 días.
- La reiteración de cualquiera de las infracciones señaladas anteriormente será pasible de una multa de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y/o clausura del local por un lapso de entre 5 y 20 días.
- La reapertura del local comercial no se producirá hasta tanto no esté acreditado el cumplimiento íntegro de las sanciones impuestas.

ARTÍCULO 2°) -Establécese la obligatoriedad de presentación de protocolos para el funcionamiento de las actividades exceptuadas por los distintos decretos nacionales, provinciales y locales.

Se establece que por el incumplimiento de los Protocolos presentados en la Municipalidad de Tostado y/o ministerio de Trabajo de la provincia de Santa Fe se impondrá una multa de pesos de entre 20 mil (\$ 20.000) a pesos 50 mil (\$ 50.000) y/o la clausura del local por un término de entre 2 a 5 días.

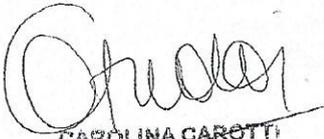
Para el caso de reincidencia se establece una multa de entre pesos 20 mil (\$ 20.000) a pesos 50 mil (\$ 50.000) y/o la clausura del local por un término de entre 10 a 20 días.

ARTÍCULO 3°) - La aplicación y cumplimiento de las sanciones establecidas en los artículos 1ero. y 2do. de la presente ordenanza, se realizará por intermedio del Cuerpo de Inspectores Municipales, con intervención del Tribunal de Faltas Municipal y comunicación al Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 4°) De forma.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al DEM para su promulgación, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




MIGUELA ROSALES
RESIDENTE

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

